

“DAR es una organización que busca integrar de manera coherente aspectos sociales, ambientales y económicos, en la definición de una visión de desarrollo sostenible del país”



NOTA INFORMATIVA N° 1023

16 de abril del 2010

Para inscribirse a uno de nuestros herramientas informativas escribanos a:
publicaciones@darperu.info

Normas

Viernes 16 de abril

- Disponen publicar el proyecto “Plan de Acción de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático” en el portal web institucional del Ministerio del Ambiente.
- Modifican la Ordenanza N° 014-2008-GR.LAMB/CR que declaró de interés público la creación del Área de Conservación Regional denominada “Medio Luna”.
- Aprueban modificación del Contrato de Concesión N° 267-2005 que otorgaba a favor de Aguas y Energía Perú S.A. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica Piás 1.
- Entrada en vigencia del “Acuerdo de Cooperación en Materia de Medio Ambiente entre la República del Perú y la República de Guatemala”.

Avisos de curso legal

- Ver nota

NOTA INFORMATIVA Nº 1023

Normas

VIERNES 16 DE ABRIL

Disponen publicar el proyecto “Plan de Acción de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático” en el portal web institucional del Ministerio del Ambiente [\(Regresar\)](#)

Emitida: 15 de abril de 2010

Publicada: 16 de abril de 2010

Mediante RESOLUCION MINISTERIAL Nº 060-2010-MINAM, se dispone la publicación del proyecto del “Plan de Acción de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático”, dicha publicación se realizará en el portal web institucional del Ministerio del Ambiente (<http://www.minam.gob.pe>) con el fin de recibir las opiniones y sugerencias de la ciudadanía en general, por un plazo de diez (10) días útiles contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Modifican la Ordenanza Nº 014-2008-GR.LAMB./CR que declaró de interés público la creación del Área de Conservación Regional denominada “Media Luna”. [\(Regresar\)](#)

Emitida: 6 de abril de 2010

Publicada: 16 de abril de 2010

Mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2010-GR.LAMB./CR, se modifican los artículos 2º y 3º de la ORDENANZA REGIONAL Nº 014-2008-GR.LAMB/CR, con el siguiente texto.

“Artículo 2º.- RECONÓCESE que la superficie de 50.1529 hectáreas que comprende el Área Natural denominada “Media Luna”, se encuentra delimitada entre los puntos geográficos siguientes:

1. Vértice en Punta Farola : 17M 0625479
UTM 9232207
2. Vértice en Falda de Cerro: 17M 0626127
UTM 9232442
3. Vértice en Falda de Cerro: 17M 0626524
UTM 9231731
4. Vértice en Punta Zapato: 17M 0626524
UTM 9231475.”

“Artículo 3º.- GESTIÓNENSE ante la autoridad competente nacional y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la creación del Área de Conservación Regional “Media Luna”, encargándose a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la formulación del expediente técnico respectivo, en coordinación con la Asociación Ambassadors Animales”.

Asimismo, se derogan los artículos 4º y 6º de la ORDENANZA REGIONAL Nº 014-2008-GR.LAMB./CR.

Aprueban modificación del Contrato de Concesión N° 267-2005 que otorgaba a favor de Aguas y Energía Perú S.A. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica Piás 1. ([Regresar](#))

Emitida: 7 de abril de 2010

Publicada: 16 de abril de 2010

Mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 161-2010-MEM/DM, se aprueba la modificación del contrato de concesión N° 267-2005, el mismo que queda sustituido por un contrato de concesión definitiva de generación con Recursos Energéticos Renovables para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la futura Central Hidroeléctrica Piás 1, a partir de su puesta en operación comercial el 24 de febrero de 2012, que consta de 19 Cláusulas y 5 Anexos. Además, se autoriza al Director General de Electricidad a suscribir, a nombre del Estado, la Minuta de modificación del Contrato de Concesión N° 267-2005, aprobada en el artículo precedente y la Escritura Pública correspondiente.

Entrada en Vigencia del “Acuerdo de Cooperación en Materia de Medio Ambiente entre la República del Perú y la República de Guatemala”. ([Regresar](#))

Vigencia: 9 de abril de 2010

Publicada: 16 de abril de 2010

Entrada en Vigencia del “Acuerdo de Cooperación en Materia de Medio Ambiente entre la República del Perú y la República de Guatemala”, suscrito el 11 de abril de 2008, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala y ratificado por DECRETO SUPREMO N° 044-2010-RE de fecha 07 de abril de 2010, publicado el 08 de abril de 2010. Entrando en vigencia el 09 de abril de 2010.

Avisos de curso legal ([Regresar](#))

Organización	Objeto	Lugar /Hora/ Dirección	Consultas / Observaciones
CONSULTORA ATLANTIS INGENIERIA & CONSULTORIA S.R.L.	Audiencia Pública del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto: “Aprovechamiento y Optimización de los Recursos Hídricos Superficiales de la Sub- Cuenca del Río Uncalluta”	Lugar: Local de reuniones del Anexo de Paucarani del Distrito de Palca, Provincia de Tacna. El día martes 27 de Abril del 2010 a las 11:00 horas	Los interesados pueden inscribirse en: <ul style="list-style-type: none">• Dirección General de Asuntos Ambientales del MINAG (Calle 17 N° 355 Urb. El Palomar San Isidro, Lima)• Correo electrónico jmunive@minag.gob.pe y en el Proyecto Especial Tacna (Av. Manuel A. Odría N° 1245, Villa Panamericana – Para Chico - Tacna).

Lima, 16 de abril de 2010

DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Jr. Coronel Zegarra N° 260

Jesús María, Lima, Perú.

Telefax: (51) 1-2662063